



Jardín Infantil Bilingüe **Sweetland Kindergarten**



**PACTO DE  
CORRESPONSABILIDAD  
2018**

**UN LUGAR CÁLIDO PARA APRENDER**

**PACTO DE CORRESPONSABILIDAD**



## **PACTO DE CORRESPONSABILIDAD**

### **TABLA DE CONTENIDO**

#### **INTRODUCCIÓN**

#### **JUSTIFICACIÓN**

#### **CAPITULO I**

##### **FINES Y FUNDAMENTOS**

- MARCO JURÍDICO
- PACTO DE CORRESPONSABILIDAD
- OBJETIVO GENERAL DEL PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

#### **CAPITULO II**

##### **MARCO INSTITUCIONAL**

- MISIÓN
- VISIÓN
- NUESTRA PROPUESTA PEDAGÓGICA
- PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN NUESTRA PROPUESTA EDUCATIVA.
- OBJETIVO GENERAL
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VALORES INSTITUCIONALES

#### **CAPITULO III**

##### **DERECHOS Y COMPROMISOS DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS**

- PERFIL DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS
- MIS DERECHOS
- PERFIL DEL EDUCADOR
- COMPROMISOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES
- ESTÍMULOS PARA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS

#### **CAPITULO IV**

##### **SISTEMA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES**

- PROCESO DE ADMISIÓN
- UNIFORMES
- JORNADA Y HORARIOS GENERALES

### **PACTO DE CORRESPONSABILIDAD**



## **CAPÍTULO V**

### **MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS**

- MATRÍCULA
- COSTOS EDUCATIVOS Y RÉGIMEN TARIFARIO
- TRATAMIENTO EN SITUACIONES DE MORA
- CONDUCTO REGULAR DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA
- DERECHO A DEVOLUCIONES

## **CAPÍTULO VI**

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
- MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## **CAPÍTULO VII**

### **FAMILIA SWEETLAND**

- PADRES DE FAMILIA DE **SWEETLAND KINDERGARTEN**
- DERECHOS
- DEBERES
- DEPARTAMENTO DE FAMILIA DE **SWEETLAND KINDERGARTEN**

## **CAPÍTULO VIII**

### **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

- LÍDER ESTUDIANTIL
- COMO ESTA CONFORMADO
- CONSEJO ACADÉMICO
- CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

## **CAPÍTULO IX**

### **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El presente Pacto de Corresponsabilidad rige para el año lectivo 2018 y fue dado a conocer en Asamblea de Padres de Familia el día Sábado 21 de Abril de 2018.<sup>o</sup>



## INTRODUCCIÓN

El Pacto de Corresponsabilidad es un acuerdo, expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Jardín Infantil **SWEETLAND KINDERGARTEN**, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propios para el correcto desarrollo evolutivo de los niños y niñas y la convivencia armónica. Es un conjunto de orientaciones y normas, encaminadas a obtener procesos adecuados para el buen funcionamiento del Jardín y se ha elaborado con el fin que la comunidad educativa conozca y aplique, las normas que guíen y armonicen su actividad, posibilitando la formación integral, el inicio de valores, prácticas democráticas y ambientales que favorezcan una construcción de experiencias de aprendizaje que propenden por una educación de calidad.



## **JUSTIFICACIÓN**

La filosofía y la pedagogía del Jardín Infantil **SWEETLAND KINDERGARTEN** se fundamentan en la dignidad humana. El proceso de formación integral de los niños y niñas implica acompañarlos en su crecer al potencializar sus habilidades y capacidades para asumir e iniciar un proceso de acercamiento al conocimiento de acuerdo con ritmos de aprendizaje y edad.

Con el Pacto de Corresponsabilidad del Jardín se pretende establecer los procedimientos para el cumplimiento de derechos y compromisos de quienes participan en el proceso educativo y social de la Institución, teniendo en cuenta el respeto por sí mismo, la naturaleza y el entorno.

Este Pacto se rige por las normas y orientaciones básicas para la administración de instituciones educativas reglamentadas en la Constitución Política, en el Decreto Nacional 2253 de 1995, el Decreto Nacional 1860 de 1994 y la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006.



## **CAPITULO I**

### **FINES Y FUNDAMENTOS**

#### **Artículo 1. MARCO JURÍDICO.**

Fundamentado en el DECRETO 1860 DE 1994 (Agosto 3), en el CAPÍTULO I Artículo 2º.- habla de los Responsables de la educación de los menores, el cumplimiento y los deberes que tienen las personas responsables de los menores. Fundamentado en el DECRETO 1860 DE 1994(Agosto 3) CAPÍTULO I Artículo 4º.- El Servicio de educación básica. Habla que Todos los residentes en el país sin discriminación alguna, recibirán como mínimo un año de educación.

Fundamentado en el DECRETO 1860 DE 1994 (Agosto 3) CAPÍTULO III El proyecto educativo Institucional Artículo 14º.- Habla que el contenido del proyecto educativo institucional. Debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional.

Fundamentado en el DECRETO 2247 de septiembre 11 de 1997, donde se establece la normatividad para la prestación de servicio educativo en el nivel de pre-escolar y organizar el sistema para la articulación con la básica.

Fundamentado en la LEY 1098 DE 2006 (Noviembre 8) CONGRESO DE LA REPÚBLICA Por la cual se expide el CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. En el CAPÍTULO I. Artículo 1º. Habla de la finalidad. De garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad. En el Artículo 2º. hace referencia a: "OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado". Artículo 7º. Hace referencia a la protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, Artículo 9º. Hace referencia de los derechos. Prevaler los derechos, de los niños, niñas y adolescentes en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona Artículo 15. Hace referencia al ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos.

### **PACTO DE CORRESPONSABILIDAD**



## **Artículo 2. PACTO DE CORRESPONSABILIDAD**

El propósito de contribuir al fortalecimiento de una educación integral, nos llevo a la misión de crear espacios diseñados exclusivamente para niños y niñas en edad preescolar, reflejados actualmente en dos sedes: una hermosa casa de chocolate, nuestra sede principal, y una sede campestre llena de espacios verdes, que permite un contacto constante con la naturaleza, donde **"SWEETLAND"** ( Tierra Dulce) será el lugar óptimo para los niños y niñas que ingresan por el camino de un dulce aprendizaje. Es allí donde se permitirá el pleno desarrollo de niños, niñas y familia, así como la participación de nuestra comunidad.

El presente pacto representa una guía general para todos los miembros que conforman nuestro jardín proporcionando los principios generales sobre los que se determinan las normas y procedimientos a seguir en los diferentes procesos que se presentan a diario, permitiendo integración y eficiencia en el quehacer educativo. Las normas, los procedimientos y el cumplimiento de los deberes son la base que consolidará y permitirá la consecución de las metas y los ideales que han sido determinados en nuestra Institución, con el fin de velar por el crecimiento de nuestra comunidad educativa.

## **Artículo 3. OBJETIVO GENERAL DEL PACTO DE CORRESPONSABILIDAD**

Construir un conjunto de normas, derechos y deberes para toda la comunidad educativa, que servirán como guía Institucional para cumplir un proceso educativo de calidad.



## CAPITULO II

### MARCO INSTITUCIONAL

#### Artículo 4. MISIÓN

**Sweetland Kindergarten** es una Institución de educación preescolar privada que promueve una educación de calidad humana y excelencia académica, potencializando habilidades, conocimientos y valores que permitan un desarrollo integral enriquecido a través de la adquisición del inglés como segunda lengua.

#### Artículo 5. VISIÓN

El jardín infantil **Sweetland Kindergarten** se consolidará hacia el 2024 como una Institución Educativa avalada y certificada por nuestra propuesta pedagógica innovadora desarrollando en los niños y niñas habilidades actitudinales, cognitivas y sociales desde la adquisición del inglés como segunda lengua que le permitan un desarrollo armónico.

#### Artículo 6. NUESTRA PROPUESTA PEDAGÓGICA

Nuestro Proyecto Educativo Institucional busca estructurar los procesos de pensamiento, habilidades y destrezas para construir el conocimiento y producir el saber a través del juego; la literatura, la exploración del medio, estimulando de esta manera el amor hacia la cultura investigativa y el aprendizaje significativo, así como la adquisición del inglés como segunda lengua.

El enfoque pedagógico que orienta nuestra Institución en el diseño del currículo en cuanto al plan de estudios, la evaluación, los recursos, las didácticas; se fundamenta en el aprendizaje significativo a través del modelo pedagógico REGGIO EMILIA tendencia orientadora del quehacer pedagógico.

Promovemos, impulsamos y apoyamos la pedagogía artística desde temprana edad, desarrollando la capacidad creadora, motivando a la flexibilidad, fluidez, originalidad y la libre expresión en los “100 Lenguajes del niño” principio básicos que orientan la filosofía REGGIO EMILIA.

**Sweetland Kindergarten** implementa su proyecto de la adquisición del inglés como segunda lengua, apoyando el desarrollo evolutivo natural de los niños y niñas así: todos inician con estimulación auditiva, visual y cognitiva para lograr un

### PACTO DE CORRESPONSABILIDAD





proceso eficaz, emplean el idioma inglés en los diferentes espacios, apropiando día a día herramientas didácticas y tecnológicas a través de actividades significativas, que integran habilidades comunicativas y cognitivas, todo esto con una organización lógica y secuencial de los estándares del idioma inglés. De donde se orienta nuestro quehacer pedagógico y autonomía institucional al cumplimiento de las metas del Ministerio de Educación Nacional y los niveles del Marco Común Europeo (MCE), garantizando el acceso de nuestros niños y niñas a instituciones educativas de alto nivel académico y que cada uno de ellos no sólo sea competente en el uso de sus habilidades comunicativas, sino que esté en permanente interacción y formación.

#### **Artículo 7. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN NUESTRA PROPUESTA EDUCATIVA.**

1. Formación de niños y niñas felices que inicien su proceso de escolaridad desarrollando todas sus potencialidades.
2. Desarrollo de habilidades lingüísticas afianzando procesos en lengua materna español y propiciando herramientas para la adquisición de una segunda lengua inglés.
3. Institución educativa generadora de ambientes óptimos para el cuidado y protección de la primera infancia.
4. Formación académica orientada hacia la búsqueda permanente del saber de alta calidad a través de la indagación basada en los intereses y motivaciones de los niños y niñas.
5. Educación en valores cristianos que permitan la vivencia de los derechos de los niños y niñas.
6. Experiencia de vida comunitaria que trascienda al ámbito familiar y por ende a la sociedad.

#### **Artículo 8. OBJETIVO GENERAL**

Estimular en los niños y niñas su desarrollo armónico integral, atendiendo los aspectos cognitivos, comunicativos, corporales y socio afectivos, que favorezcan las capacidades para la adquisición de sus competencias en ambientes sanos y seguros que garanticen su bienestar.

#### **Artículo 9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Facilitar y orientar la planeación institucional de tal manera que garantice coherencia y funcionalidad, así como calidad en el proceso pedagógico.
2. Generar procesos de innovación y proyección que promuevan el jardín hacia el liderazgo en el contexto educativo local y nacional.



3. Promover una actitud de reflexión y actualización permanente que conduzca a una efectiva implementación de nuestros principios pedagógicos en “REGGIO EMILIA”.
4. Dinamizar el proyecto de bilingüismo a través de un proceso de enseñanza basado en los intereses y motivaciones de los niños y niñas.

## **Artículo 10. VALORES INSTITUCIONALES**

La formación en valores constituye nuestro eje principal para el desarrollo de seres líderes, autónomos donde prima el respeto y amor hacia sí mismo y hacia los demás.

Los valores que fundamentan la filosofía de **Sweetland Kindergarten** son:

- **Autonomía**  
Capacidad de auto determinar la voluntad, para que las acciones personales se integran socialmente sin afectar los derechos de los demás, basada en la adquisición de rutinas que generen apropiar hábitos de acuerdo con su edad.
- **Respeto**  
Reconocimiento, valoración y aceptación del derecho de todo ser humano a ser él mismo, entendiendo que cada ser humano es único e irrepetible.
- **Liderazgo**  
Posibilidad de influir positivamente en los otros y trabajar con entusiasmo en el logro de objetivos comunes. Fomentando la formación de rutinas y hábitos que propicien la adquisición de valores sociales.
- **Tolerancia**  
Reconocimiento de las diferencias de cada persona, aceptación de la diversidad de las maneras de ser o actuar para vivir en sociedad, respetando las opiniones o comportamientos diferentes a los propios.
- **Solidaridad**  
Colaboración que se brinda desinteresadamente a los otros, sin intención de recibir algo a cambio.

### CAPITULO III

#### DERECHOS Y COMPROMISOS DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS

##### Artículo 11. PERFIL DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS

Son comprendidos como seres Integrales, formados en el amor y el respeto, buscando el pleno desarrollo de sus potencialidades.

- Se caracterizan por su entusiasmo, dinamismo y alegría al participar de actividades programadas por la comunidad educativa.
- Demuestran seguridad y autonomía al desenvolverse en las diferentes situaciones que se presentan en su cotidianidad.
- Manifiestan actitudes de liderazgo en el desarrollo de actividades, respetando la individualidad de quienes los rodean.
- Asumen y practican los derechos y compromisos establecidos en el Pacto de Corresponsabilidad.
- Reconocen sus habilidades, demostrándolas de forma competente en la resolución de problemas y situaciones de su proceso evolutivo.

##### Artículo 12. MIS DERECHOS

Además de los consagrados en la Convención de Derechos de los Niños:

- Los niños y niñas de **Sweetland Kindergarten** serán tratados con amor, dedicación y respeto por parte de las Directivas, Docentes, compañeros y empleados de la Institución.
- Serán tratados como seres únicos e irrepetibles, brindando la atención adecuada.
- Serán escuchados y atendidos en sus inquietudes y sugerencias.
- Recibirán acompañamiento en la adquisición de rutinas diarias que generen hábitos de acuerdo con su edad.
- Serán respetados sin discriminación étnica, religiosa, socioeconómica.
- Tendrán derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales que promueva la Institución.
- Disfrutarán de un ambiente acogedor, óptimo, saludable, limpio, cómodo y seguro.
- Ser orientados, estimulados y acompañados en su proceso formativo.
- Participarán en las actividades de nivelación académica, programadas por **Sweetland Kindergarten**.



- Recibirán buen ejemplo de parte de las Docentes, calidad profesional, responsabilidad y sentido de pertenencia.
- Recibirán espacios de experiencias significativas por parte de las Docentes para generar construcción del conocimiento por la trilogía niño – docente - padre e ir mejorando la calidad en el proceso enseñanza aprendizaje.
- Serán los primeros en recibir atención en situaciones de emergencia.
- Recibirán buen servicio en la ruta y excelente trato de la monitora y el conductor.
- Obtener de la Dirección o Coordinación el correspondiente permiso para faltar al plantel, llegar tarde, o realizar algún tipo de actividad no planificada, por razones justas y plenamente demostradas.
- Conocer oportunamente el resultado de sus valoraciones tanto orales como escritas bimestralmente.
- Solicitar y obtener constancias y certificados a los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud y estando a Paz y Salvo con la Institución.
- Conocer la programación, los logros y valoraciones de cada dimensión antes de empezar cada período académico.

### **Artículo 13. PERFIL DEL EDUCADOR**

Nuestros maestros son:

- Profesionales en Educación infantil o en áreas afines.
- Están a la vanguardia de los enfoques pedagógicos de la educación inicial.
- Tienen capacidad de adaptación a los cambios.
- Demuestran características de liderazgo.
- Presentan dominio de una segunda lengua: inglés.
- Poseen excelente relaciones interpersonales.
- Utilizan una excelente fluidez verbal.
- Son claros en su expresión.
- Su lenguaje gestual enriquece su lenguaje oral.
- Les gusta, disfrutan y se muestran apasionados por el trabajo con los niños de 0 a 6 años.
- Son excelentes seres humanos: Responsables, Puntuales, Honestos, Dedicados, Entregados.
- Son amorosos y lo saben expresar con los niños.
- Se comprometen con los niños en su proceso de aprendizaje.
- Son creativos, innovadores y recursivos.
- Demuestran su vocación y están orgullosos de ella.
- Son asertivos en su trato y en su comunicación.
- Son inteligentes y proactivos.
- Tienen carisma y son determinados.
- Son pulcros y organizados.
- Muestran energía positiva y la transmiten.

### **PACTO DE CORRESPONSABILIDAD**



## Artículo 14. COMPROMISOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

La Comunidad Educativa debe caracterizarse por la práctica de las normas de cultura, honradez, buenos modales, respeto y solidaridad en los distintos ambientes en los que se desenvuelva su existencia: Familia, Jardín, Sociedad. Por lo tanto los compromisos de los niños y niñas con apoyo de sus padres son:

- Cumplir con el horario de ingreso a **Sweetland Kindergarten**, en la Sede Principal los estudiantes de educación formal (Pre-kínder, Kínder y Pre-Elementary) inician sus actividades pedagógicas a las 7:00 a.m. y en la Sede Campestre a las 7:30 a.m. Para los niños y niñas de Educación No Formal (Walkers y Toddlers) el horario es flexible.
- Los padres de los niños y niñas que falten uno o más días al Jardín, informarán oportunamente la razón de su ausencia, por escrito. En ningún caso se podrá retirar de las instalaciones del Jardín un estudiante, sin autorización y/o presencia de su acudiente o persona responsable ante la Institución.
- Cualquier cambio eventual de dirección en la entrega o recogida de los niños y niñas deberá ser informado por escrito, con mínimo tres días hábiles de anticipación.
- Los niños y niñas deberán permanecer siempre con una adecuada presentación personal dentro y fuera de la Institución.
- Diariamente debe usar el uniforme respectivo, según el horario indicado. Para Lunes, Miércoles y Viernes: SUDADERA DEL JARDÍN, Para los días Martes y Jueves: UNIFORME DE DIARIO.
- Los niños y niñas deben abstenerse de traer al jardín juguetes u objetos similares que distraigan las actividades diarias.
- Evitar dentro de la Institución el porte de prendas de gran valor o dinero, ningún niño deberá traer al Jardín joyas, ya que **Sweetland Kindergarten** no se hará responsable de ellas en caso de pérdida.
- Cuando un niño no pueda asistir al Jardín se debe comunicar el motivo de la ausencia.
- La documentación de los niños deberá estar completa a más tardar una semana después de la fecha de matrícula.
- La expedición de los certificados, paz y salvos y otros documentos, se debe solicitar por lo menos con tres días hábiles de anticipación en la secretaría de la Institución o por medio de la agenda.
- Informar y asumir las precauciones médicas en caso de algún síntoma de enfermedad diagnosticada por una entidad de salud.
- El trato interpersonal de los padres de familia y acudientes para con todos los integrantes de la comunidad educativa debe ser siempre bajo la norma del respeto y los buenos modales, al igual que el uso de un adecuado vocabulario, siendo siempre ejemplo de cultura y respeto.



- Ningún tipo de relación comercial (compras, ventas, prestamos de dinero entre otros) se deberá realizar entre los familiares de los niños y niñas y Docentes.
- Practicar buenos modales y vocabulario correcto con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad.
- Solicitar por escrito la autorización correspondiente para salir del Jardín durante la jornada previo permiso escrito de los Padres, dando a conocer la persona autorizada que recoge.
- Portar el carnet estudiantil.
- Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas por la Institución.
- Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución estipulados en el contrato de matrícula.
- Cumplir con los horarios de atención establecidos para cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Transportarse en la ruta correspondiente cuando se ha comprometido con el servicio de transporte del jardín y cumplir puntualmente los horarios, estar cinco (5) minutos antes de la hora indicada.

#### **Artículo 15. ESTÍMULOS PARA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS**

**Sweetland Kindergarten**, concibe el estímulo como el incentivo establecido para que los niños y niñas desarrollen sus capacidades y potencialidades, permitiéndoles crecer espiritual, social, personal y académicamente dentro de marcos éticos y morales acordes con la filosofía de la Institución. El estudiante que con su desempeño se destaque en lo académico o disciplinario, se hará acreedor a los siguientes estímulos:

1. Izar el Pabellón Nacional, cuando su rendimiento académico, comportamiento, participación, colaboración, puntualidad, disciplina, orden u otro valor, sea destacable en la comunidad a nivel individual.
2. Recibir de los padres y docente una felicitación, reconocimiento ante el grupo, si ha realizado satisfactoriamente las actividades.
3. Ser representante del grado en las actividades en las cuales sobresalga.
4. Reconocimiento especial por sobresalir en las actividades culturales.
5. Participar como candidato del grado en la elección del Líder Estudiantil de la Institución.
6. Recibir estímulos semanalmente por haberse destacado durante todas las actividades.
7. Diploma o Mención de Honor al finalizar el año escolar.
8. Reconocimiento público a las familias **Sweetland** que demuestren identidad y pertenencia con la Institución.



## 9. **CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS**

Para celebrar las fiestas de cumpleaños de los niños y niñas se dispone ÚNICAMENTE de los días JUEVES en el horario de la mañana con dos horas de disponibilidad. El proceso a seguir es el siguiente:

- Enviar una carta con mínimo quince (15) días de anticipación haciendo la solicitud, donde se den a conocer las características de la celebración, el número/nombre de personas externas que ingresarán, máximo cuatro (4) adultos y la fecha requerida.
- Enviar las tarjetas de invitación para los compañeros con cinco (5) días de anticipación a la fecha establecida.
- Cumplir con el día y la hora asignada.
- Cuando se va a compartir una torta en el aula, sin presencia de los padres de familia, este espacio se solicitará con una semana de anticipación por medio de la agenda, para esta actividad no se envían tarjetas de invitación.





## CAPITULO IV:

### SISTEMA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

#### Artículo 16. PROCESO DE ADMISIÓN

Para el ingreso de un niño o niña a **Sweetland Kindergarten**, es necesario:

- Solicitar y diligenciar el formulario de admisión en la Secretaria del Jardín.
- Presentar entrevista con el departamento de psicología.
- Fotocopia legible del registro civil de nacimiento no mayor a 30 días.
- Certificado médico, no mayor a 30 días.
- Examen de Audiometría y Visometría, no mayor a 30 días.
- Examen de crecimiento y desarrollo con reporte pediátrico de peso y talla.
- Fotocopia reciente del certificado de vinculación a E.P.S y /o medicina prepagada.
- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de la madre y el padre de familia ampliada al 150%.
- Fotocopia del carné de vacunas actualizado.
- Tres (3) fotos 3 X 4 marcadas al respaldo con el nombre del niño o niña.
- Foto reciente tamaño postal de la familia y abuelos.
- Solicitar el código de referencia educativo con el Banco Davivienda.
- Paz y salvo e informe del jardín anterior. (Si la Institución así lo requiere).
- Para la continuidad de los estudiantes deben solicitar el login y password para ingresar a la plataforma del sistema de gestión educativa y realizar el proceso de pre-matrícula y matrícula allí estipulado.
- Protocolizar la matricula en las fechas programadas por el Jardín, según lo dispuesto en el Cronograma Institucional.
- Las fechas de matrícula para niños nuevos y antiguos serán publicadas en el sistema de gestión educativa, además del cronograma Institucional y el formulario.
- La familia que NO entregué el formulario de pre-inscripción en la fecha establecida, se dará por entendido la disponibilidad del cupo para el año siguiente.

Edad de los niños y niñas de acuerdo al nivel académico al que Ingresan:

- WALKERS 12 a 24 meses
- TODDLERS 2 años cumplidos a febrero 28
- PRE-KINDER 3 años cumplidos a febrero 28
- KINDER 4 años cumplidos a febrero 28
- PRE-ELEMENTARY 5 años cumplidos a febrero 28

### PACTO DE CORRESPONSABILIDAD





## **Artículo 17. UNIFORMES**

**Sweetland Kindergarten** hace énfasis en el porte digno del uniforme como componente que proporciona carácter y pertenencia, siendo un elemento formador y organizador de la Institución. Cada niño y niña ha de procurar portarlo con dignidad, esmero y respeto, ya que identifica dentro y fuera de la Institución. Este se dará a conocer en el momento de la matrícula.

Para el año 2018 el uniforme será:

### **PARA NIÑAS**

- Camisa manga corta
- Falda según modelo
- Saco/chaleco en lana cuello V
- Zapato con velcro, según modelo del jardín
- Media pantalón
- Delantal
- Sudadera completa: tenis blancos, medias blancas, camisa polo, pantaloneta, pantalón y chaqueta según modelo del jardín.

### **PARA NIÑOS**

- Camisa polo
- Pantalón beige sin cinturón
- Saco/chaleco en lana cuello V
- Zapato con velcro según modelo del jardín
- Medias acorde con el color de los zapatos
- Delantal
- Sudadera completa: tenis blancos, medias blancas, camisa polo, pantaloneta, pantalón y chaqueta según modelo del jardín.

### **UNIFORME DE BALLETO**

Según el horario académico, los días de lúdica, las niñas deberán portar su uniforme de ballet.

- Trusa y Tu-Tu rosados
- Media Pantalón rosada
- Baletas rosadas con suela de cuero



## **Artículo 18. JORNADA Y HORARIOS GENERALES**

Se ofrece servicio educativo calendario A: Iniciamos actividades en el mes de febrero y finalizamos año escolar en noviembre.

**Sweetland Kindergarten** ofrece para los niveles de Educación NO FORMAL (Walkers y Toddlers ) las siguientes jornadas:

### SEDE PRINCIPAL

- A partir de las 7:00 a.m. hasta las 11:45 a.m.
- A partir de las 7:00 a.m. hasta las 2:45 p.m.
- 2:45 p.m. A 3:45 p.m. (Jornada Adicional)

### SEDE CAMPESTRE

- A partir de las 7:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.

Para los niveles de EDUCACIÓN FORMAL ( Pre-kínder, Kínder y Pre-Elementary), la jornada es completa:

### SEDE PRINCIPAL

- 7:00 a.m. A 2:45 p.m.
- 2:45 p.m. A 3:45 p.m. (Jornada Adicional)

### SEDE CAMPESTRE

- 7:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.

## **PARÁGRAFO:**

El horario de **Sweetland Kindergarten** es amplio y atiende las necesidades generales tanto de padres de familia como de niños y niñas. La jornada adicional tendrá un valor extra que se verá reflejado en la cuenta del mes siguiente.



## CAPITULO V

### MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

#### **Artículo 19. MATRÍCULA**

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo y un compromiso entre el padre de familia y la Institución, en beneficio del estudiante por el lapso del año escolar correspondiente. Se realizará por una sola vez, al ingresar el niño o niña a un establecimiento educativo, pudiéndose generar renovaciones para cada período académico. El pago del material se realizará anualmente, este corresponde a materiales propios para su desarrollo académico durante el año lectivo. La matrícula se legalizará los días establecidos en el cronograma de la Institución.

#### **PARÁGRAFO:**

Los padres de familia de los niños y niñas que no se matriculen en las fechas establecidas, lo podrán hacer en fecha extraordinaria con un incremento sobre la matrícula ordinaria.

#### **Artículo 20. COSTOS EDUCATIVOS Y RÉGIMEN TARIFARIO**

**Sweetland Kindergarten** se rige para efectos de costos educativos de acuerdo con la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 2253 de 1.996. Cada año el Consejo Directivo de la Institución fija las tarifas anuales. Según la propuesta del Ministerio de Educación Nacional, acorde con los servicios y la calidad educativa que se presta, el Jardín establece un monto para la matrícula, las pensiones y los servicios adicionales que ofrece, dicho costo es evaluado y aprobado por el Consejo Directivo, quien a través del rector lo presenta a la entidad que así lo requiera. Igualmente el Consejo Directivo aprueba los costos adicionales como: carnetización, informes, agenda, sistematización, lúdica y alimentación, entre otros.

El pago anticipado de pensiones tendrá como reconocimiento un descuento del diez por ciento (10%) al padre de familia o acudiente que paga todo el año de contado antes de finalizar el mes de febrero. Por el pago de un semestre anticipado se hace un reconocimiento del cuatro por ciento (4 %) de descuento. Los servicios de snack, almuerzo y ruta escolar serán cancelados en su totalidad por diez (10) meses.



**PARÁGRAFO PRIMERO:**

Los niños que por enfermedad certificada por el médico, mayor o igual a treinta (30) días, podrán congelar los servicios de snack y almuerzo, los costos correspondientes a pensión y matrícula continuarán siendo cancelados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:**

No pertenece a los costos de pensión o matrícula y es de libre elección el servicio de transporte escolar, quien garantiza la seguridad y servicio de calidad, satisfaciendo los requerimientos de la autoridad competente, para lo cual el padre de familia debe diligenciar con tres (3) días de anterioridad el contrato establecido para dicho servicio.

**OTROS COSTOS:**

Las lúdicas como ballet, natación, tenis, violín, apreciación musical, fútbol, serán canceladas durante el mes como valor adicional (son totalmente opcionales). Corresponden a cuatro (4) clases durante el mes. Estas clases no tienen reposición por inasistencia de los niños y las niñas.

**Artículo 21. TRATAMIENTO EN SITUACIONES DE MORA**

La mora en el pago de las pensiones y costos educativos en las fechas establecidas por el Jardín, darán lugar al cobro por la vía ejecutiva, si el adelanto prejudicialmente establecido no obtiene resultados positivos. En uno u otro caso se aplicará el cobro de GASTOS DE COBRANZA, aprobados por el Consejo Directivo a partir del primer día del mes siguiente y al cargo del padre o acudiente-deudor, los gastos que demande la cobranza y los honorarios del Abogado que tenga a su cargo el respectivo proceso judicial.

**PARÁGRAFO:**

Por la no cancelación total del contrato de servicio educativo prestado por la Institución en el año cursado, se pierde el cupo para el año siguiente.

**Artículo 22. CONDUCTO REGULAR DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA**

Para cualquier reclamación se debe respetar el siguiente conducto regular:

1. Para presentar alguna reclamación de su cuenta y/o extracto, se debe realizar por escrito una carta dirigida al Departamento de Cartera, informando las respectivas dudas; teniendo en cuenta que son cinco (5) días hábiles para la solución del mismo.
2. Si se presenta alguna inconformidad con su facturación, diríjase o comuníquese con el Departamento de Cartera.
3. Cancele a través de la cuenta correspondiente en el banco designado por la Institución, en las fechas estipuladas y envíe el soporte de pago.



Es importante recordar que el Banco, se entiende EXCLUSIVAMENTE con la Institución y su única función es realizar el recaudo correspondiente a los costos educativos que envía la Institución.

### **Artículo 23. DERECHO A DEVOLUCIONES**

Cuando el padre de familia matricula en la Institución a su hijo o hija y por motivos propios, no puede asistir desde el inicio a clases o antes de finalizar el mes de febrero, los padres de familia o acudientes deberán comunicarlo por escrito, obteniendo el derecho a que les sea devuelto hasta el 50% del dinero pagado por concepto de matricula y otros costos adicionales que no se hayan utilizado.



## CAPITULO VI

### SISTEMA DE VALORACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

#### **Artículo 24. VALORACIÓN Y PROMOCIÓN**

La valoración del proceso de aprendizaje de los niños y niñas de **Sweetland Kindergarten**, incluye los procedimientos y un estándar de valoración denominados logros, a través de los cuales se determina la calidad y eficiencia en el desarrollo de procesos pedagógicos y para la adquisición de conocimientos y habilidades por medio de dimensiones específicas en el desarrollo de los niños y niñas de acuerdo con su ritmo de aprendizaje y edad evolutiva.

#### **Artículo 25. MEDIOS PARA LA VALORACIÓN**

Según el Decreto 1290 de 19 de Abril de 2009, la valoración de los procesos pedagógicos y académicos de los niños y niñas debe ser a libre elección de la Institución siempre y cuando estos sean aprobados en Comisión Académica y posteriormente en Consejo Directivo.

#### **Artículo 26. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Después de la valoración de cada periodo, el docente programa como parte de las labores del curso, las actividades grupales o individuales que se requieran para retroalimentar y fortalecer las nociones necesarias para desarrollar habilidades propias de cada dimensión.

La Institución se acoge a lo contemplado en el Decreto 1290 del 19 de abril de 2009, y lo determinado en el Sistema de Evaluación Institucional.



## CAPÍTULO VII

### FAMILIA SWEETLAND

#### Artículo 27. PADRES DE FAMILIA DE SWEETLAND KINDERGARTEN

Teniendo en cuenta que los Padres de Familia son los pilares centrales en la formación de los niños y niñas de **Sweetland Kindergarten**, ellos asumirán una serie de derechos y deberes, buscando siempre el desarrollo integral de sus hijos e hijas.

#### Artículo 28. DERECHOS

- Conocer el pacto de corresponsabilidad de la Institución.
- Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Obtener los informes y valoraciones de sus hijos en cada período y al final de cada año, al igual que los certificados, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
- Recibir orientación sobre las ayudas y refuerzos necesarios para que su hijo (a) alcance los logros propuestos.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir para su hijo (a) una formación basada en los principios y valores institucionales, acordes con el P.E.I. y el momento histórico.
- Estar informados del cronograma y las actividades programadas por la Institución.
- Ser atendido oportunamente por directivas, personal docente y administrativo.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inconveniente, molestia o inconsistencia presentada.

#### Artículo 29. DEBERES

- Proteger a niños y niñas contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal. (Art. 39, Numeral 1 Código de la Infancia).
- Conocer, aceptar y cumplir el pacto de corresponsabilidad.
- Fomentar los valores institucionales y ser modelo de sus hijos e hijas.

### PACTO DE CORRESPONSABILIDAD



- Acompañar y apoyar a sus hijos e hijas en el proceso educativo.
- Suscribir el contrato de prestación de servicios y cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas con la Institución.
- Cumplir con los principios y normas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Pacto de Corresponsabilidad.
- Cancelar oportunamente los costos de los servicios educativos establecidos por la Institución dentro de los plazos acordados en el convenio educativo.
- Dar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Velar porque sus hijos cumplan los horarios establecidos por el Jardín e incentivar la participación y asistencia en las actividades extracurriculares o complementarias.
- Seguir el conducto regular para expresar sus inquietudes o sugerencias acorde con el Artículo 34: Conducto Regular Académico, del presente Pacto de Corresponsabilidad.
- Enviar al niño o niña sin enfermedades (gripas, alergias, vírales y o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás.
- Asistir a todas las reuniones y actividades culturales programadas por la Institución. No se podrá ingresar a las reuniones de Padres de Familia, si no se llega puntualmente.
- En caso de no asistir a las reuniones o citas programadas por el Jardín, deberá justificar por escrito y proponer una alternativa a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de citación, siempre dentro de los horarios de disponibilidad Institucional.
- Informar al Jardín por escrito con un mes de anticipación, el retiro voluntario de la Institución o de alguno de los servicios opcionales que haya tomado.
- Apoyar las campañas y actividades que propicie el Jardín pro de la Institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones y entrega de informes o cualquier otro llamado de carácter urgente, citado por alguno de los estamentos institucionales.
- Consultar y conocer a través de la página web las circulares, actividades y comunicaciones enviadas por el Jardín, así como leer y firmar todos los días la agenda.
- Contribuir a la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el proceso formativo de sus hijos e hijas y a la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **PARÁGRAFO:**

**Sweetland Kindergarten** se reserva el derecho de no renovar la matrícula a aquellos estudiantes cuyos padres no cumplan con la labor educativa, los compromisos económicos o que tengan conductas que perjudiquen el buen nombre de la Institución o la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.

#### **PACTO DE CORRESPONSABILIDAD**





### **Artículo 30. DEPARTAMENTO DE FAMILIA DE SWEETLAND KINDERGARTEN**

Concibiendo la familia como la base de la sociedad y la primera escuela en la que se forman nuestros niños y niñas, se ha detectando la necesidad en los Padres de Familia de ser orientados y capacitados para contribuir en el fortalecimiento de la educación de sus hijos e hijas. Así, **Sweetland Kindergarten** ha creado el Departamento de Familia apuntando a explorar nuevas estrategias para el crecimiento familiar; propiciando espacios para potencializar las habilidades y destrezas de nuestros niños y niñas.

Durante el año se programan actividades encaminadas al fortalecimiento del desarrollo en cada una de las edades, para ello es indispensable el trabajo con los Padres de Familia. Estos talleres y boletines informativos se realizan periódicamente con el fin de facilitar herramientas para el crecimiento en las áreas del desarrollo de los niño y niñas.



## CAPÍTULO VIII

### ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

#### Artículo 31. LÍDER ESTUDIANTIL

El líder estudiantil pretende sensibilizar e iniciar en los niños y niñas el proceso de participación social en **Sweetland Kindergarten**, esta es la instancia Directiva de participación de la comunidad, orientación académica y administrativa, donde son consideradas las iniciativas de los niños y las niñas, de los Directivos y de los Padres de Familia.

#### Artículo 32. CÓMO ESTA CONFORMADO

- **Líder estudiantil:** Es un niño o niña perteneciente al último grado, elegido por voto de la comunidad educativa para representar a los estudiantes.
- **Consejo Directivo y de Convivencia:** Representado por los padres de familia, el sector productivo, el personal docente de Educación Inicial, la Dirección del Jardín y el Departamento de Gestión Humana.
- **Comité de Valoración y Promoción:** Un padre o madre de familia, Docentes, Coordinadoras y Directora.

#### Artículo 33. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará conformado por la Directora General, la Coordinación Académica y todo el cuerpo Docente, con el fin de participar en la orientación pedagógica de la Institución.

#### Artículo 34. CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO.

Para cualquier inquietud, reclamo o sugerencia por parte de los padres de familia se debe seguir el conducto regular de la siguiente manera:

1. Docente Titular
2. Coordinadora Académica
3. Consejo Académico
4. Rectora



## CAPÍTULO IX

### SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

#### Artículo 35. SERVICIO DE TRANSPORTE

**Sweetland Kindergarten** ofrece servicio de transporte, el cual debe cumplir con las siguientes normas para la buena prestación de éste servicio:

- Los niños y niñas de transporte deben estar listos en la mañana en la puerta de su casa o portería del edificio o conjunto, según lo acordado con el servicio de transporte, cinco (5) minutos antes de la hora indicada.
- El padre de familia o acudiente debe esperar al niño o la niña en el lugar y tiempo establecidos para recibirlos en horas del medio día o de la tarde.
- El transporte escolar no puede esperar ningún niño o niña, dado que los tiempos se corren y se descontrolan los recorridos.
- El padre de familia o acudiente deberá ser respetuoso y tratar de forma cordial al conductor y a la monitora de la ruta.
- Los niños y niñas que tienen el servicio de transporte no podrán ser recogidos o dejados en lugares diferentes a los establecidos en el contrato.
- Los niños y niñas que no son del servicio de transporte no podrán ser transportados en las rutas escolares, ya que los cupos son limitados y los recorridos no pueden cambiarse.
- Si un niño o niña cambia de domicilio, deberá comunicarlo con antelación a la Coordinadora Administrativa, con el fin de buscar la posibilidad de realizar los ajustes pertinentes al recorrido.
- El padre de familia o acudiente deberá diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicio de transporte.
- El padre de familia o acudiente deberá cancelar el servicio de transporte escolar los cinco (5) primeros días del mes.
- El padre de familia o acudiente deberá cancelar diez (10) meses de servicio de transporte escolar.

El presente Pacto de Corresponsabilidad rige para el año lectivo 2018 y fue aprobado en Asamblea de Padres de Familia el día Sábado 21 de Abril de 2018.

### PACTO DE CORRESPONSABILIDAD